

Políticas de crecimiento del Centro de Investigación en Energía 2002 a 2006

El Consejo Interno del Centro de Investigación en Energía (CIE), de acuerdo con el Artículo 9, incisos a) y h) del Reglamento General del CIE, establece las siguientes Políticas de Crecimiento en el Centro de Investigación en Energía para el período 2002 a 2006. El objetivo de estas Políticas es favorecer un crecimiento académico con calidad y madurez. Se espera con ellas orientar al personal académico para que realice mejor su trabajo.

Como objetivos adicionales están propiciar un crecimiento equilibrado entre las coordinaciones, siendo conscientes de las diferencias que existen entre ellas en tanto a número de persona, actividades, espacio e infraestructura; y tomar en cuenta en las nuevas contrataciones y en la adscripción de estudiantes, las limitaciones debidas a los espacios físicos disponibles, la infraestructura con que se cuenta y la situación presupuestal existente en nuestra Universidad.

Estas Políticas están basadas en el Reglamento General del CIE (RG-CIE) y toman en cuenta la Legislación Universitaria, los Criterios generales para la evaluación del personal académico del Subsistema de la Investigación Científica (Criterios del CTIC) y la Planeación Estratégica del CIE.

En la primera sección de este documento se establecen lineamientos generales para el crecimiento de las coordinaciones; tanto para personal académico, como para los estudiantes adscritos. En la segunda sección se establecen las condiciones especiales para un mayor crecimiento de una Coordinación, la división de una Coordinación en dos, la creación de una nueva Coordinación y la de un departamento; así como para un mayor número de estudiantes adscritos a un tutor.

Este documento debe entenderse como un instrumento que permita tener un marco de referencia para las contrataciones iniciales de personal académico, así como para la adscripción de nuevos estudiantes al Centro. Cabe resaltar que este documento sólo señala qué casos deben analizarse por el Consejo Interno como situaciones especiales.

I. Lineamientos generales de crecimiento

Personal académico

En todas las solicitudes de nuevas contrataciones se considerarán los siguientes puntos:

- Importancia para la línea de investigación (refuerza o abre nueva) y para la Coordinación
- Calidad y relevancia de los productos esperados
- La calidad académica del candidato
- Los antecedentes del candidato en el tema de investigación y/o en las técnicas requeridas La relación entre la infraestructura disponible y la infraestructura requerida
- En igualdad de características académicas se dará preferencia a candidatos nacionales y jóvenes

Las contrataciones **con implicaciones presupuestales para la UNAM** estarán limitadas de manera general por tres factores: velocidad de crecimiento, proporciones entre las categorías académicas y tamaño máximo para una Coordinación. Esto significa que las contrataciones que rebasen estos límites serán consideradas como casos especiales, que se establecen en la segunda sección de este documento.

Velocidad máxima de crecimiento:

Un Investigador cada dos años por Coordinación

Un Técnico Académico cada tres años por Coordinación

Un posdoctorado cada año por Coordinación

Proporciones entre las categorías:

Un posdoctorado por Investigador Titular

Un Investigador Asociado por cada dos Investigadores Titulares

Un Técnico Académico por cada dos Investigadores Titulares

Tamaño y proporciones recomendados para una Coordinación¹:

Investigadores Titulares	2 a 6	3 a 6
Investigadores Asociados C	0 a 3	
Técnicos Académicos ²	0 a 3	0 a 3
Total personal académico	4 a 9	4 a 9
Posdoctorados	0 a 6	0 a 6

¹ El Artículo 31 del RG-CIE señala que una Coordinación debe contar con un mínimo de cuatro académicos, de los cuales al menos dos sean investigadores titulares de tiempo completo y otro un investigador con categoría de Asociado “C”.

² Los Técnicos Académicos que den un apoyo directo a proyectos de investigación de una Coordinación, por manejo de equipo, por desarrollo de software u otros, aunque no estén adscritos a esa Coordinación, contarán en la proporción del compromiso asumido por cada Coordinación.

Para las nuevas contrataciones de técnicos académicos institucionales se considerarán las necesidades generales de servicios del CIE. Son técnicos académicos institucionales, aquéllos que prestan servicio técnico al Centro, dependiendo de sus funciones, están adscritos a la Secretaría Académica o a la Secretaría Técnica. (Art. 44 RG-CIE).

Cabe señalar que estos técnicos académicos pueden directamente apoyar algunos proyectos de investigación; sin embargo, su función principal es la de servicio institucional, por lo que para su contratación y promoción se tomará en cuenta sólo el cumplimiento de sus funciones sustantivas.

Estudiantes adscritos al CIE

Ya que el uso de laboratorios, plataformas, equipos o computadoras del CIE (con excepción de aquellas computadoras de uso exclusivo del tutor) por parte de un estudiante adscrito a un tutor, puede interferir con el trabajo de otros miembros de su Coordinación, para solicitar la adscripción del estudiante al CIE el tutor deberá contar con el visto bueno de la Coordinación y del Jefe de Departamento del tutor.

La formación de recursos humanos es una parte importante de la labor de un investigador. Sin embargo, se considera que para que el tutor de un estudiante o responsable de un posdoctorante, pueda asesorar adecuadamente, esto es con calidad y en el período previsto (tesis de licenciatura: 1 año, tesis de maestría: 1 año y tesis de doctorado: 3 años), debe tener un número de asesorandos compatible con la infraestructura, la capacidad, experiencia y disponibilidad de tiempo del tutor. En el caso de técnicos académicos, su labor principal es la de apoyo a la investigación o de servicio; se valora el que participe en la formación de recursos humanos, siempre y cuando no descuide su labor principal. Por lo tanto, se propone un número máximo de asesorandos según la categoría del personal académico. En el caso que un miembro del personal académico desee asesorar un número mayor al señalado en la siguiente tabla, podrá hacerlo, siguiendo el procedimiento indicado en la Sección II.

Categoría del personal académico	Número de asesorados		
	Posdoctorado y doctorado	Maestría y licenciatura	TOTAL
Investigadores Titulares	3	3	6
Investigadores Asociados	0	2	2
Técnicos Académicos	0	1	1

Las solicitudes de adscripción de estudiantes tesistas con uso de laboratorios, plataformas, equipos y/o servicios de biblioteca y cómputo que rebasen los límites señalados en la anterior tabla serán consideradas como casos especiales, deberán justificarse en forma especial, como se indica en la segunda sección de este documento y deberán ser aprobados por Consejo Interno.

Con estos lineamientos, si todas las Coordinaciones existentes crecieran al máximo en 5 años el CIE tendría 80 miembros del personal académico: 54 investigadores, 18 técnicos por coordinaciones y 8 instituciones. Con 54 posdoctorandos y 360 estudiantes. Esto resulta en más de 490 personas en actividades de investigación y apoyo técnico laborando en el CIE.

II. Condiciones especiales

Personal académico

Son casos especiales las contrataciones que rebasen alguno de los límites de los factores: velocidad de crecimiento, proporciones entre las categorías académicas y tamaño máximo para una Coordinación.

En todos los casos especiales el Consejo Interno evaluará:

- a) La necesidad de la contratación, en el contexto de la Coordinación y la infraestructura disponible.
- b) Al candidato a ser contratado.

Crecimiento rebasando el límite de tamaño:

Para que una Coordinación crezca más allá del tamaño sugerido, debe existir un documento de planeación de la Coordinación, donde se señale explícitamente si ésta planea dividirse en dos en un futuro cercano o no.

Una Coordinación sólo podrá tener más integrantes que los sugeridos o en otra proporción si esto sirve para reforzar una línea considerada prioritaria para el CIE, o en el caso de que, para reforzar y/o crear una línea prioritaria para el CIE, se contemple en un futuro cercano, la división de la Coordinación en dos Coordinaciones que tengan una diferencia temática.

Para que una Coordinación pueda dividirse en dos, cada una de las nuevas Coordinaciones, deberá tener un líder académico y cumplir con el Artículo 31 del Reglamento del CIE, que señala que el Coordinador deberá ser Investigador Titular Definitivo de tiempo completo y que una Coordinación debe contar con un mínimo de cuatro académicos, de los cuales al menos dos sean investigadores titulares de tiempo completo y otro sea investigador con categoría de Asociado "C".

Creación de una nueva Coordinación

Se podrá crear una nueva Coordinación sólo en el caso de que la o las líneas de investigación que se planten desarrollar, sean consideradas líneas prioritarias del CIE; en tal caso, deberá tener un líder académico y cumplir con el Artículo 31 del Reglamento del CIE.

Creación de un nuevo Departamento

Dos Coordinaciones pueden formar un nuevo Departamento sólo si han mostrado un cierto nivel de madurez, es decir, dos Coordinaciones de reciente creación no podrán formar un nuevo Departamento. Para la creación de un nuevo Departamento, se debe cumplir con los Artículo 35 y 36 del RG-CIE.

Creación de una Unidad de Apoyo

De acuerdo con el Artículo 37 del Reglamento del CIE, dentro de los Departamentos se podrá crear una Unidad de Apoyo para dar servicio técnico a los proyectos de investigación, siendo su responsable el Jefe de Departamento.

La creación de la Unidad de Apoyo, así como cualquier contratación de Técnicos para dicha Unidad deberá justificarse en términos del equipo de uso general con que cuente el Departamento.

Líneas prioritarias del CIE

Se considerarán líneas prioritarias del CIE aquellas que cumplan las siguientes características.

- Que haya sido señalada como línea estratégica en la Planeación Estratégica del CIE.
- Que sea pertinente, es decir que genere conocimiento de frontera.
- Que sea relevante, esto es que esté orientada a resolver un problema nacional.
- Que el investigador o investigadores responsables hayan mostrado que pueden desarrollarla con la calidad adecuada.

Estudiantes adscritos al CIE

Las solicitudes de adscripción de estudiantes tesistas con uso de instalaciones y/o servicios del CIE que rebasen los límites señalados en la primera sección, serán consideradas como casos especiales.

El tutor deberá presentar la solicitud al Consejo Interno, con la aprobación de su Coordinación y de su Departamento.

Un académico podrá tener más estudiantes tesistas en uno o en los dos niveles señalados, sólo si cumple con los siguientes requisitos:

- Haber mostrado capacidad para formar recursos humanos, es decir tener tesistas ya graduados.
- Que los tiempos de realización de la tesis de sus estudiantes graduados no rebasen el 125% del tiempo asignado por la Institución de cada estudiante. En caso de programas de licenciatura y de maestría que no especifiquen el tiempo para la realización de la tesis se considerará de 1 año.
- En el caso de Técnicos Académicos, deberán contar con el apoyo del investigador académico responsable.